



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00006717

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, La compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó originalmente como ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S.A., mediante escritura pública otorgada el 4 de marzo de 1994, ante la Notaría Décima Octava, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de marzo del mismo año;

**QUE**, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 94.1.5.2.1287 de 14 de junio de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.1.8.AF.005, de 1 de julio de 1994;

**QUE**, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su representante legal señor economista José Eduardo Samaniego Ponce, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, y reforma del estatuto social, otorgada el 19 de julio de 2019, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito;

**QUE**, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.285 de 19 de agosto de 2019, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de (USD 800.000,00) a (USD 1.000.000,00) de Dólares de los Estados Unidos de América; b) El capital autorizado de la compañía se fija en la suma de (USD 2.000.000,00) Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios Décima Octavo y Septuagésimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital; respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución; y, sienta la razón respectiva, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el segundo considerando.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 19 de agosto de 2019.**

  
SAC/SLL/FCV

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**

Trámite No. 49819-0041-19  
Exp. 48324



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y reforma del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, otorgada el 19 de julio de 2019, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00006717.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista José Eduardo Samaniego Ponce, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00006717 de 19 de agosto de 2019, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, por un monto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200.000,00) pagado con reserva facultativa (USD 174.197,67) y con resultados acumulados (USD 25.802,33); en tal virtud, el capital suscrito y pagado de la compañía aumenta de (USD 800.000,00) a (USD 1.000.000,00) de acuerdo a lo establecido en el cuadro de integración de capital; y, el capital autorizado de la compañía se fija en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000.000,00).
4. En virtud de la referida escritura, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reforma entre otros, lo siguiente:

**"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000.000,00). El capital social, suscrito y pagado es de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 1.000.000,00), dividido en un millón (1'000.000) de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, a 19 de agosto de 2019.

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

  
SAC/SLL/FCV

Trámite No. 49819-0041-19  
Exp. 48324

